PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/17
"ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA PARA LA CONADERNA""

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 325009
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 540, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 18-04-2017. Expediente N° 310732.
e- Sistema de Adjudicación: Por el Total
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SORIANO MUEBLES, KF MUEBLES, L Y G MUEBLERIA, MUEBLES CANO, MUEBLERIA VELAZQUEZ, ARCONDO MUEBLES, JD ELECTROMECANICA, PUBLITEX S.R.L.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Encargada de la UOC-COANDERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 03 de mayo de 2017, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres de oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la D.C.N.P., quedando como nueva fecha de apertura el día 10 de mayo de 2017. El día 10 de mayo del 2017 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional. Donde presento oferta la firma:

1.	**PUBLITEX S.R.L.**	**R.U.C. 80084997-3**
2.	**INK COLOR de Rafael Ruiz Aveiro.**	**R.U.C. 3569877-2**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PUBLITEX S.R.L.	INK COLOR
	SIPE N°	--*--	--*--
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Congreso Nacional

Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PUBLITEX S.R.L.	Nro. de Documento de Identidad	Observación
GIL OVANDO AVEIRO	2.193.154	No registra datos.
DORA CONCEPCION OVANDO AVEIRO	3.750.612	Registra datos como Profesional Sanitario II del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
INK COLOR	**Nro. de Documento de Identidad**	**Observación**
RAFAEL RUIZ AVEIRO	3.569.877	No registra datos.

Se deja constancia que la Sra. Dora Concepción Ovando Aveiro figura en los registros del SINARH como Profesional Sanitario II en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado que el propietario de la firma INK COLOR, esta habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PUBLITEX S.R.L. Precio unitario IVA incluido		INK COLOR Precio unitario IVA incluido	
				Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	Provisión y ensamblado in situ de mueble para sala de reuniones, con las dimensiones y características acordes a las especificaciones técnicas del PBC.	Unidad	1	15.000.000	15.000.000	10.480.000	10.480.000
Precio Total					15.000.000		10.480.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora de la CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Caro Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Refer.	PUBLITEX S.R.L. Prc. Unit.c/Iva	% Variación	INK COLOR. Prc. Unit.c/Iva	% Variación
1	Provisión y ensamblado in situ de mueble para sala de reuniones, con las dimensiones y características acordes a las especificaciones técnicas del PBC.	Unidad	Unidad	1	12.302.500	15.000.000	22%	10.480.000	-15%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que el precio por el ítem de la firma PUBLITEX S.R.L. está fuera de rango, confirma demás que el precio de las firma INK COLOR es compatible y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que las firmas no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

PUBLITEX S.R.L.:

-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

INK COLOR de Rafael Ruiz Aveiro:

- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

El Comité de Evaluación decide también solicitar al Arq. José Daguerre, Director de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, un informe técnico indicando si las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día catorce de junio de 2017, siendo las trece horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 13/2017. Dicho llamado corresponde al "Adquisición de Muebles para la CONADERNA".

9. Documentación formal: (continuación)

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Lidwina Vera
Directora ... CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Paño Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

La oferta evaluada es la siguiente **INK COLOR de Rafael Ruiz Aveiro** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	INK COLOR
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), en la provisión de muebles, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% de la oferta presentada, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	Cumple

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	INK COLOR
1	56101706-001	Provisión y ensamblado in situ de mueble para sala de reuniones, con las dimensiones y características acordes a las especificaciones técnicas del PBC.	Unidad	Unidad	1	INK COLOR	Nacional	Cumple

11. Capacidad Financiera: **N/A**

12. Capacidad Técnica: **N/A**

13. Experiencia.

Ítem	Experiencia	INK COLOR Criterio
1	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016), en la provisión de muebles, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% de la oferta presentada, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016).-	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **INK COLOR de Rafael Ruiz Aveiro**, cumple con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado, según el informe técnico remitido por el Arq. José Daguerre, Director de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Director de Control Interno
CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned by CamScanner

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto 4 del Anexo B de la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **INK COLOR de Rafael Ruiz Aveiro** por un monto total de **Gs. 10.480.000.- (guaraníes diez millones cuatrocientos ochenta mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice... "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **trece horas y cuarenta minutos del día catorce de junio de 2017.**----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Meríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **INK COLOR de Rafael Ruiz Aveiro** por un monto total de **Gs. 10.480.000.- (guaraníes diez millones cuatrocientos ochenta mil)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice... "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 13/17.---

CONGRESO NACIONAL – COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES – PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución
FERNANDO A. LUGO M.
Senador de la Nación

Scanned by CamScanner